DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 36/2022

Asunción, 11 de julio de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 36/2022 LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - ID N° 414226,** cuyo acto de apertura se llevó a cabo en fecha 27 de junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	UNIFLEX S.A.	Gs. 481.110.000
2	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 468.630.000
3	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS	GS. 504.187.200

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1462 de fecha 28 de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-036-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Acta de Apertura de sobres electrónica, que se llevó a cabo en el salón auditorio del 3er piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 27 de junio del 2022. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"NO HUBO OBSERVACIONES DE TERCEROS" SIC.

Pabla B. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. *UNIFLEX S.A.*
2. *LUGAL SOCIEDAD ANONIMA.*
3. *ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS.*

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC: *4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica se estará evaluando en el sector técnico.

- ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:***

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en los ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

LUGAL S.A.

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Por lo tanto, se solicitó a la empresa LUGAL S.A. la presentación del documento faltante en su oferta. Dicho pedido fue realizado por el Comité a través de Nota CEO N° 307/2022.

A través del expediente MEU N° 29913/2022, por medio del cual el representante legal de la empresa LUGAL S.A. adjuntó el documento de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO N° 4270136320401, de fecha 16/06/2022, válido hasta 16/07/2022, con N° de Control 971708FE, perteneciente a la empresa LUGAL SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80064165-5.

La autenticidad de dicho documento ha sido validada mediante la página web de la SET https://servicios.set.gov.py/eset-publico/verificarAutenticidadCCTRIService.do. Además, se resalta que el mismo se encuentra vigente a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas (27/6/2022). Por lo tanto, el oferente CUMPLE con lo solicitado.

DEMAS DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS POR EL PBC.

Con respecto a los demás documentos legales requeridos por el PBC, se concluye que las ofertas presentadas por las empresas UNIFLEX S.A., LUGAL SOCIEDAD ANONIMA y ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Informe Jurídico (1 página).

Con respecto a la oferta presentada por ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, se informa que ha hecho presentación de la siguiente medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia:

- A.I. N° 2062 de fecha 30/11/2020. (página 22)

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Dicho A.I. resuelve HACER LUGAR al pedido de suspensión de efectos de la Ley No. 6355/2019, referente a la persona física ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS. Por lo tanto, la misma se encuentra exonerada del cumplimiento de la obligación de la presentación de la *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos*, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta Dirección realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, especificados a continuación:

> ***"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***
> *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
>
> ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:***
> *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*
>
> *"**SICP**: Porcentaje 5%. Forma de Adjudicación: Por Total".*

Como resultado del análisis realizado, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con el monto y la vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA se detalla a continuación para una mejor apreciación:

1. **OFERENTE: UNIFLEX S.A.**
   REPRESENTANTE: MARTA RAQUEL FRUTOS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	27/06/2022	150	24/11/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	481.110.000		Tomador: UNIFLEX S.A.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508016822	Gs 30.000.000	27/06/2022	23/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: LUGAL SOCIEDAD ANONIMA.**
   REPRESENTANTE: JORGE GALEANO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	27/06/2022	150	24/11/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	468.630.000		Tomador: LUGAL S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508012320	Gs 27.500.000	27/06/2022	04/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3. **OFERENTE: ZUNILDA COUCHONAL DOS SANTOS**
REPRESENTANTE: ZUNILDA COUCHONAL DOS SANTOS

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	27/06/2022	150	24/11/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	504.187.200		Tomador: ZUNILDA COUCHONAL
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508053876-000	Gs 30.000.000	27/06/2022	14/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de los oferentes se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes de los oferentes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.
Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que tanto los oferentes como las personas físicas que los integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a las ofertas presentadas, ya que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-036-2022 se solicita la Asistencia Técnica del Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
…ión de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Páginas N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes y las documentaciones subidas en el SIPE.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, mediante Nota CEO N° 311 y nota CEO N° 312 se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

LUGAL S.A.: se le solicito los Balances Generales, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1698879 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 30637/2022 de fecha 06/07/2022, se remite todos los documentos solicitados a la empresa.

UNIFLEX S.A. se le solicito los Balances Generales, correspondiente a los años 2019 y 2018 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1698363, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 30660/2022 de fecha 06/07/2022, se remite todos los documentos solicitados a la empresa.

b) Observación Documental:

UNIFLEX S.A. no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018, se ha constatado la Constancia del SIPE N° 1698363, en el cual se encuentra unicamente el Balance General del Año 2020 que figura en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tal, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado el documento mencionado extraído del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para **Contribuyentes del IRACIS**; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	LUGAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	UNIFLEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, conforman el presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N°2292/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

-No se observa error Aritmético.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

FACTORES	UNIFLEX S.A.	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS
1.Demostrar la experiencia en el bien Licitado (Provisión de Bobinas) con facturaciones de venta o			

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

recepciones finales por un monto equivalente al 30 % del monto total del llamado, de los siguientes años: 2019, 2020 y 2021. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UNIFLEX S.A

Ítem N° 1: CUMPLE: conforme la presentación en su oferta:

- Factura N° 29998/2021 - Entidad: MOPC – Monto: 80.500.000.- (Folio 79)
- Factura N° 23445/2019 – Entidad: MOPC – Monto: 242.050.000.- (Folio 81)
- Factura N° 26693/2020 – Entidad: BNF – Monto: 165.064.800.- (Folio 82)

Ítem N° 2: CUMPLE la empresa presento en su oferta constancia del RUC emitida por la SET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de existencia en el mercado (Folio 67-68).

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presento por nota ingresada a la institución con MEU N° 30167/22 de fecha 4/7/2022 las siguientes facturas:

- Factura N° 6495/2021 – Entidad: MOPC – 259.940.000 – Folio (4)

Ítem N° 2: **): Cumple,** con la presentación de Constancia de RUC por la SET, presentado en el expediente MEU N° 30167/2022 de fecha 4/7/2022 (folios 2 y 3).

ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS

Ítem N° 1: **CUMPLE** conforme la presentación en su oferta:

- Factura N° 1499/2021 – Entidad: ANDE – Monto: 99.900.000 .- (Folio 81)
- Factura N° 1300/2019 – Entidad: ANDE - Monto: 101.000.000.- (Folio 91)
- Factura N° 1290/2019 – Entidad: ANDE – Monto: 28.900.000.- (Folio 92)

Ítem N° 2: **CUMPLE** la empresa presento en su oferta constancia del RUC emitida por la SET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de existencia (Folio 15-16)

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica.

FACTORES	UNIFLEX S.A.	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UNIFLEX S.A

Ítem N° 1: CUMPLE la empresa presento en su oferta la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas folio (23).

Pablo B. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem N° 1: **CUMPLE** la empresa presentó en su oferta la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas folio (10)

ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS

Ítem N° 1: **CUMPLE** la empresa presentó en su oferta la declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas folio (12)

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO C)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Con relación a los precios ofertados, por las Empresas Uniflex S.A., Lugal Sociedad Anonima y Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos se informa que los mismos se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA Certificado Origen Nacional del Producto y Empleo Nacional

Margen de Preferencia para productos o servicios nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y empleo Nacional, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC)

UNIFLEX S.A.

La empresa presento certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del ID 414226 del llamado en cuestión en donde certifica la Adquisición de Bobinas para los Puestos de Peaje (folio 14)

Con relación al margen de preferencia, se solicitó a la empresa **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA,** no presentó el certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, por lo que se procedió a solicitarle por Nota

A la fecha las empresas no respondieron a la solicitud realizada del certificado, así también se verifico en la página del MIC que empresas cuentan con el certificado conforme al ID, a lo que se constató que la empresa UNIFLEX S.A. es la única empresa que cuenta con dicho certificado.

Por todo lo expuesto se procederá a **APLICAR EL MARGEN DE PREFERENCIA** conforme el cuadro más abajo y el anexo D- Margen de preferencia.

Empresa	Monto Ofertado	40% Aplicado	Monto Final tras la aplicación	Orden
UNIFLEX S.A.	481.110.000	Presenta Certificado	481.110.000	1
LUGAL S.A.	468.630.000	187.452.000	656.082.000	2
ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS	504.187.200	201.674.880	705.862.080	3

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

NOTA CEO N° 309 /2022 de fecha 4/7/2022 MEU N° 30167/2022

1.Demostrar la experiencia en el bien Licitado (Provisión de Bobinas) con facturaciones de venta o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % del monto total del llamado, de los siguientes años: 2019, 2020 y 2021. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

2.Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SET.

3.Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). No Presenta, el cual no es motivo de descalificación.

La empresa presentó los documentos solicitados en los ítems 1 y 2 mediante los siguientes MEU N° 30167/2022, de fecha 4 / 7 /2022. En cuanto al certificado de Origen Nacional solicitado en el Ítems 3 la empresa no presento el mismo.

ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS

NOTA CEO N° 310/2022

1.Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa

CONCLUSIÓN FINAL

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así también de los documentos recepcionados tras las solicitudes realizadas, se concluye que las empresas ***LUGAL SOCIEDAD ANONIMA, UNIFLEX S.A. y ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS*** **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

Las empresas cumplen conforme al siguiente orden en relación al precio ofertado., Por lo cual la empresa LUGAL SOCIEDAD ANONIMA cuenta con la mejor oferta.

Conforme a la aplicación del Margen de preferencia las empresas CUMPLEN en el siguiente orden

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**UNIFLEX S.A.**	**Gs.481.110.000**
2	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	GS.656.082.000
3	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS	GS. 705.862.080

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA; UNIFLEX S.A.; ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que las firmas **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA; UNIFLEX S.A.; ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de evaluación técnica, se coteja que las firmas **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA; UNIFLEX S.A.; ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, atendiendo a que la firma UNIFLEX S.A., luego de la aplicación del Margen de Preferencia pasa a tener el precio más bajo y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, económico financiero y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su oferta es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 36/2022 LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - ID N° 414226,** conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**UNIFLEX S.A.**	**Gs.481.110.000** (Guaranies Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Ciento Diez Mil)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC